

mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de análogo objeto.

Quedan excluidas las actividades para las que alguna disposición legal exija requisitos especiales no cumplidos por la sociedad.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Presidente.—60.809.

### CODI NOU, S. L.

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 23 de octubre de 2001, acordó reducir el capital social de la compañía de 60.100 euros a 3.100 euros, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones, de 60,10 euros a 3,10 euros cada una, y la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales. Esta reducción tiene por finalidad restituir a los socios parte de las aportaciones.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sabadell, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—61.239.

### COMAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### NUEVO VETUSTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de «Comamsa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Nuevo Vetusta, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas con fecha 10 de diciembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Nuevo Vetusta, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por parte de «Comamsa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2001, para todas las sociedades, con ampliación del capital de la absorbente en 108.189,00 euros, mediante la emisión de 900 acciones de 120,21 euros de valor nominal cada una, y posterior reducción de capital en la cifra de 45.078,75 euros, mediante la amortización de 375 acciones de 120,21 euros de valor nominal cada una, de las que es titular la sociedad, para cumplir lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 10 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración (sociedad absorbente).—El Administrador único (sociedad absorbida).—60.909.  
2.ª 18-12-2001

### COMPañÍA ANÓNIMA ÁLAVA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Anuncio de liquidación

La Junta extraordinaria y universal de accionistas de la entidad «Compañía Anónima Álava Mercantil, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2001, ha acordado la disolución y liquidación de la misma, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Participaciones en empresas del grupo	1.000
Sociedades del grupo deudores	9.999.000
<b>Total Activo</b>	<b>10.000.000</b>
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
<b>Total Pasivo</b>	<b>10.000.000</b>

Llodio, 5 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—60.810.

### COMPañÍA GENERAL DE ESENCIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

### INMOBILIARIA FAMILIAR CIURÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbida)

Las Juntas generales y universales de estas sociedades, de fecha 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión por absorción, siendo «Compañía General de Esencias, Sociedad Limitada», la entidad absorbente e «Inmobiliaria Familiar Ciuró, Sociedad Limitada», la absorbida, que se extingue sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere, a título universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida, ampliando su capital social.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y el derecho de oposición de los acreedores, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granollers, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías.—61.016.  
1.ª 18-12-2001

### CORPORACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE SERVIPACK, SOCIEDAD ANÓNIMA (Antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima») (Sociedad absorbente)

### VÍA CONEXIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE SERVIPACK, SOCIEDAD ANÓNIMA ARCHIPACK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»); «Vía

Conexión, Sociedad Anónima», y «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Archipack, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones del día 30 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por la que «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»), sociedad absorbente; absorbe a las sociedades «Vía Conexión, Sociedad Anónima»; «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y «Archipack, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, mediante la transmisión, a título de sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Presidente de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»), y «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Vía Conexión, Sociedad Anónima», y «Archipack, Sociedad Limitada».—60.619.  
2.ª 18-12-2001

### CORTES INDUSTRIAS DE LA CALEFACCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Anuncio de reducción de capital social

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, Real Decreto Legislativo 1565/1989, de 22 de diciembre, el socio único de la entidad mercantil «Cortes Industrias de la Calefacción, Sociedad Anónima» unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general de dicha compañía se adoptó en fecha 29 de octubre de 2001 el acuerdo de reducción de capital social en 40.000.000 de pesetas con la finalidad de condonar el dividendo pasivo existente en el Balance de situación de la entidad mediante la amortización de las acciones 1 al 40.000, ambas inclusive, al amparo del artículo 163.1 y 2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la misma normativa, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la misma cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción hasta que sean garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación.

Coslada (Madrid), 3 de diciembre de 2001.—El Administrador, Antonio Fernández López.—60.825.

### DAISA INMEDIATOS, S. L. (Sociedad absorbente)

### TRANS GEDESPA, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Acuerdo de fusión

La Junta de accionistas de «Daisa Inmediatos, Sociedad Limitada» y «Trans Gedepa, Sociedad

Limitada» aprobaron, en sus reuniones celebradas el 20 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «Trans Gedespa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), inscrita en el Registro Mercantil de Asturias T-2861, F-147, F-148, H-AS25194, por «Daisa Inmediatos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), inscrita en el Registro Mercantil de Asturias T-2335, F-120, H-AS18530, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Asturias el 13 de noviembre de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la LSA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA.

Oviedo, 13 de noviembre de 2001.—El Administrador.—60.959. 1.<sup>a</sup> 18-12-2001

### DIANA DE SILVA ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Diana de Silva España, Sociedad Anónima», celebrada el 1 de noviembre de 2001, y en la que también se acordó simultáneamente su transformación en sociedad limitada, se acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la suma de 39.500.000 pesetas, mediante amortización de acciones, sin reembolso a los accionistas, con la finalidad de incrementar la cuenta de las reservas voluntarias, fijando el capital social en 500.000 pesetas.

Los acreedores de la sociedad tienen el derecho de oponerse al acuerdo de reducción en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.583.

### DOCTOR MUSIC NETWORKS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2001, acordó un aumento de capital por importe de 10.212 euros, mediante la creación de 3.404 acciones de 3 euros de valor nominal cada una y que deberán ser desembolsadas junto a una prima de emisión de 159 euros por acción.

Desde la fecha de la presente comunicación, comienza el cómputo que tienen los accionistas para efectuar la suscripción preferente de las nuevas acciones que proporcionalmente les corresponden, mediante ingreso en efectivo metálico en la caja de la entidad, dicho plazo finalizará el día 15 de febrero de 2002.

Cada accionista podrá suscribir el número de acciones que desee.

Transcurrido dicho plazo, el Consejo de Administración distribuirá las acciones proporcionalmente entre los accionistas que hayan concurrido a la ampliación. Las acciones no suscritas por los actuales accionistas podrán ser suscritas y adjudicadas a terceros por el Consejo de Administración. De no suscribirse por éstos, la ampliación se realizará solamente en la cuantía de las acciones que se suscriban.

Barcelona, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.277.

### DOCTOR MUSIC NETWORKS, S. A.

Rectificación: El segundo párrafo del anuncio publicado en este boletín el 5 de junio de 2001, se consignó por error que el aumento acordado por la Junta de accionistas celebrada el pasado 29 de marzo de 2001, se había acordado por una cifra que no se correspondía con la aprobada. Dicho párrafo debía tener la siguiente redacción:

El aumento fue acordado por importe de 10.014 euros, con creación de 3.338 acciones de 3 euros cada una y que serán desembolsadas junto con una prima de emisión de 402 euros por acción.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Barcelona, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.276.

### EADA, S. A.

#### Convocatoria Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de la compañía, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 22 de enero del año 2002, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, 23 de enero, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y resolución sobre aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de julio de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas, si procede, o renovación del plazo para el que habían sido nombrados.

Cuarto.—Renovación de cargos dentro del Consejo y de la Fundación.

Quinto.—Propuesta de modificación del régimen de retribución de los miembros del Consejo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta general.

Barcelona, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.238.

### EGASA ANDALUCÍA, S. L. (Sociedad absorbente)

#### AUTOMÁTICOS DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

##### Unipersonal

#### RECREATIVOS EL MAÑO, S. L.

##### Unipersonal

##### (Sociedades absorbidas)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de las compañías «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Automáticos del Mediterráneo, Sociedad Limitada», unipersonal y «Recreativos El Maño, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el día 27 de septiembre de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de Automáticos del Mediterráneo, sociedad unipersonal y Recreativos El Maño, sociedad unipersonal, por «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar

desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las tres compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.—El Administrador de «Egasa Andalucía, Sociedad Limitada», «Automáticos del Mediterráneo, Sociedad Limitada», unipersonal y «Recreativos El Maño, Sociedad Limitada», unipersonal, Ángel L. Fernández Hernández.—61.673. 1.<sup>a</sup> 18-12-2001

### ELECTRODOMESTICS SES COLUMNES, S. L.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el pasado 26 de noviembre del presente «Electrodomésticos Ses Columnes, Sociedad Anónima», celebró Junta general de socios, convocada al efecto, en la que se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º La transformación de la sociedad de anónima a limitada y la aprobación de los Estatutos sociales de la sociedad transformada.

2.º El cambio de denominación social: Pasando a denominarse «Electrodomésticos Ses Columnes, Sociedad Limitada».

3.º El nombramiento de don Joan Palou González como Administrador único de la sociedad.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador.—60.707. 2.<sup>a</sup> 18-12-2001

### ELECTROSANBE, S. A.

#### Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del órgano de administración de esta sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Verdi, número 117, de Barcelona, el próximo día 31 de diciembre de 2001, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, para tratar y deliberar acerca del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas para el ejercicio 2001.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que serán sometidos a la Junta y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 14 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.642.

### EMASER, S. L. (Sociedad absorbente) COLOR BOX, S. R. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de «Emaser, Sociedad Limitada», y «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas el día 27 de diciembre de 2000, aprobaron la fusión de las mencionadas entidades, mediante la absorción de «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por «Emaser Sociedad Limitada». La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.